



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0007732/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Bióloga Silvia Patricia GIL**, por la cual solicita autorización con motivo de participar en el dictado de 9 (nueve) horas-cátedra en el Área de Ciencias Naturales en el IPEM N° 206 "Fernando Fader" y 6 (seis) horas-cátedra en la Cátedra de Biología en el IPEM N° 162 "Ing. Víctor Rée. En total 15 (quince) horas-cátedra, durante el periodo comprendido entre Marzo y Diciembre del corriente año, incluyendo las fechas de exámenes que correspondieran; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por la **Bióloga Silvia Patricia GIL (Leg. N° 28.249)** en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva que cumple funciones en la Cátedra de Botánica Agrícola I del Departamento de Fundamentación Biológica, con motivo de participar en el dictado de 9 (nueve) horas-cátedra en el Área de Ciencias Naturales en el IPEM N° 206 "Fernando Fader" y 6 (seis) horas-cátedra en la Cátedra de Biología en el IPEM N° 162 "Ing. Víctor Rée. En total 15 (quince) horas-cátedra, durante el periodo comprendido entre Marzo y Diciembre del corriente año, incluyendo las fechas de exámenes que correspondieran; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

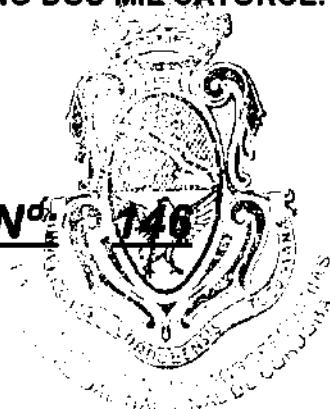
ARTICULO 2º: Disponer que la **Bióloga Silvia Patricia GIL (Leg. N° 28.249)**, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.


ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°
E.D./




Ing. Agr. M. Sc. **DANIEL ANTONIO PEROTTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba